

VISTO:

El Memorando N° D000287-2020-GRC-GGR, de fecha 03 de marzo de 2020 y Proveído N° D000358-2020-GRC-GGR, de fecha 03 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando anotado en el *Visto*, la **Gerencia General Regional** autorizó al **Abg. Leoncio Moreno Echevarría – Director Regional de Asesoría Jurídica**, viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 04, 05 y 06 de marzo de 2020, fin de verificar el estado de funcionamiento de la Oficina de Enlace (trámites y personal administrativo), expedientes administrativos, judiciales y arbitrales a cargo de dicha oficina; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, mediante el Proveído del *Visto*, se ha dispuesto encargar las funciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica al Abg. José Olinto Araujo Vera – Asesor III del Despacho del Gobernador Regional, por los días citados;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*;

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de **setiembre** de 2019, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca*; en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito al respecto;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, los días 04, 05 y 06 de marzo de 2020, las **FUNCIONES** de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, al **Abg. José Olinto Araujo Vera – Asesor III del Despacho del Gobernador Regional**, *con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **Secretaría General**, *notifique* la presente resolución al **interesado** y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, *para los fines de Ley*.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL